



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 17 NOV 2020

Expediente N° SO-19.122/2020.-
Resolución N° SO-214/2020.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, Prof. Celia Villagra; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que la Asignatura Optativa: Piscicultura de la Carrera Ingeniería de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, se dictará en el presente Período Lectivo 2020 y estará a cargo de la Mg. Silvinas Eugenia Barros y como Supervisora de la Cátedra la Lic. Nélide Marcela Romero.-

Que, mediante Resolución N° CD-NAT-065/2020 y N° CS-037/2020 se establece el Plan de Estudios de la Carrera de referencia y se determina una Asignatura Optativa en el Quinto año de la Carrera.-

Que, por Resolución N° SO-384/2020 del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales se aprueba y se pone en vigencia a partir del Período Lectivo 2020 la Matriz Curricular, Programa analítico, Programa de Trabajos Prácticos, Bibliografía y Reglamento de Cátedra de la asignatura Optativa: Piscicultura de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Determinar que la Asignatura Optativa: Piscicultura de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, se dictará a partir del Período Lectivo 2020, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el dictado de la asignatura Optativa: Piscicultura de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, estará a cargo de la Mg. Silvinas Eugenia Barros, y como Supervisora de la Cátedra la Lic. Nélide Marcela Romero.

ARTÍCULO 3º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación; y cursar copia a Secretaría Académica, Escuela de Ciencias Naturales de Salta y Orán, Secretaría de Sede, Consejo Asesor, Departamento Alumnos, Oficina de Personal y a las interesadas para su conocimiento y efectos.-

hc


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA CHIVILQUE
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA